Guía estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las Entidades Locales de Navarra

Versión actualizada octubre 2024 Dirección General de Administración Local y Despoblación Toki Administrazioaren eta Despopulazioaren Zuzendaritza Nagusia

Aplicación de la regla de la estabilidad presupuestaria

Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

1. Qué regula la estabilidad presupuestaria

2. Quién debe aplicar la estabilidad presupuestaria

INSTRUMENTACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3. Metodología empleada

4. Cómo se calcula la estabilidad presupuestaria

Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

1. Qué regula la Estabilidad Presupuestaria

PRESUPUESTOS

- Elaboración
- Aprobación
- Ejecución

OTRAS

 Resto actuaciones afecten a Gastos o Ingresos

QUÉ

 "SOMETIDAS" AL P° ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2. Quién debe aplicar la Estabilidad Presupuestaria

Administraciones Públicas

> Corporaciones Locales (Entidades Locales)

> > Resto unidades Públicas

Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria

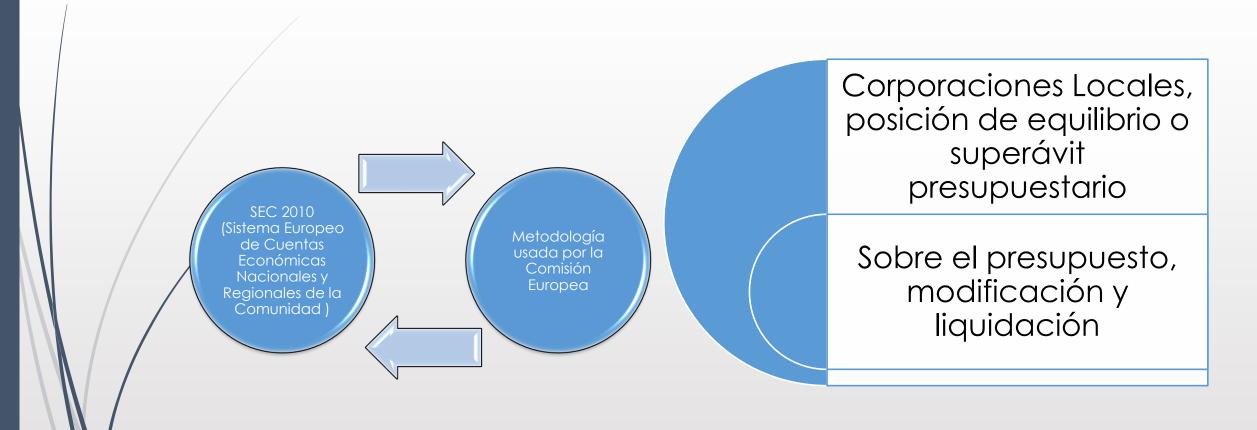
Principio de Estabilidad presupuestaria

- (LFHLN 2/95 art. 242 bis). "La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales de Navarra y de sus entes dependientes, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa foral, estatal y europea".
- (LOEPSF, art. 11) La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- Las Entidades Locales de Navarra, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación.

Capacidad/ Necesidad Financiación

Esta posición de equilibrio o superávit se calcula a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos), y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional, obtener la capacidad o necesidad de financiación del perímetro de consolidación del sector público de la Entidad Local.

3. Metodología empleada



4. Cómo se calcula la estabilidad presupuestaria

Del Equilibrio o superávit presupuesto a Capacidad Financiación



4. Cómo se calcula la estabilidad presupuestaria (II)

... 3 ideas básicas

Consolidación: Administraciones Públicas mas unidades públicas "no de mercado"

Resto unidades públicas: equilibrio financiero (cuenta resultado patrimonial equilibrado)



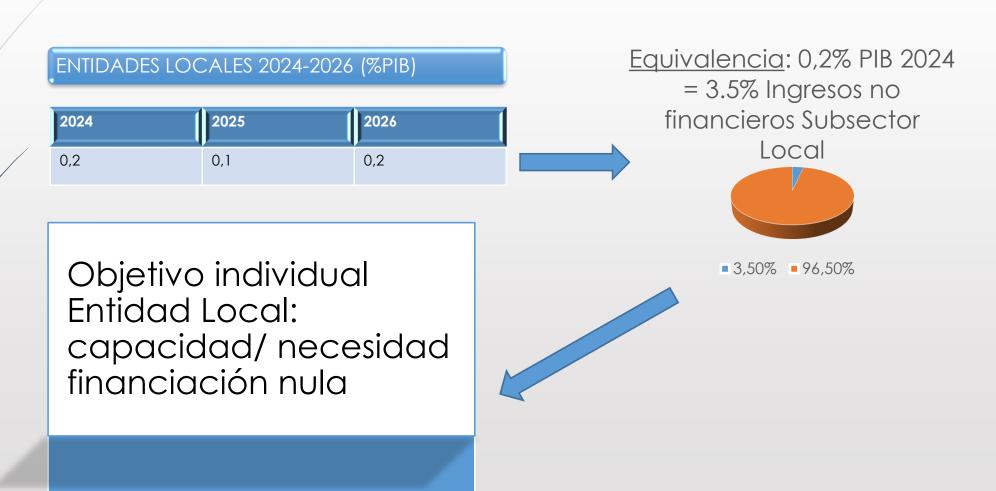
AJUSTESSS...

Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación

Esquema de cálculo

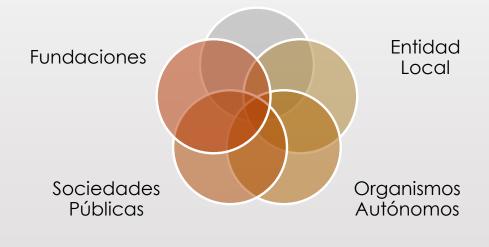
- +Ingresos no financieros (cap. 1-7 ingresos consolidado)
- -Gastos no financieros (cap. 1-7 gastos consolidado)
- =Saldo presupuestario no financiero
- +/- Ajustes en Ingresos y Gastos
- =Capacidad/ Necesidad Financiación

Objetivo Estabilidad Presupuestaria Subsector Local



Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación

Consolidación



Ajustes

- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales (es la 1ª edición de la IGAE):
- 15 ajustes
- https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/InformacionGeneral/Docu ments/Manual AATT/ManualCCLL1Edicion2006b.pdf
- ... los más relevantes...

Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación

- 1. Diferencia entre derechos reconocidos y cobros de presupuesto corriente y cerrados cap. 1-3 ingresos más contribuciones especiales (771) y cuotas de urbanización (772)
 - 2. Gasto de intereses devengados no vencidos
 - 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos
 - 4. Aportaciones de capital a Sociedades Públicas destinadas a financiar pérdidas y/o bienes de inversión no incluidas en el perímetro de consolidación
 - 5. Transferencias entre Administraciones Públicas
- 6. Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE

1. Diferencia entre derechos reconocidos y cobros de presupuesto corriente y cerrados cap. 1-3 ingresos más contribuciones especiales (771) y cuotas de urbanización (772) Presupuesto: Momento reconocimiento derecho Derechos Reconocidos Derechos Reconocidos < Cobros (ejercicio > Cobros (ejercicio corriente + ejercicios corriente + ejercicios Contabilidad cerrados) cerrados) nacional: criterio caja - Menor cap. - mayor cap. Financiación / (menor financiación / (mayor Registro ingresos déficit) déficit) fiscales y asimilados

Ejemplo 1

La Corporación Local X reconoce en el año n liquidaciones correspondientes a la Contribución Territorial de Naturaleza Urbana por valor de 7.500 unidades monetarias, de las cuales se recaudan en el ejercicio un total de 5.300 unidades monetarias. Asimismo, se produce el ingreso por este mismo impuesto de cantidades Correspondientes a derechos reconocidos en ejercicios anteriores de 800 unidades monetarias. Por otra parte, los derechos reconocidos por el ICIO ascienden en el año n a 2.000 unidades monetarias, de las que se recaudan 1.500 unidades monetarias. Igualmente, en el año n se l 700 unidades monetarias inaresan correspondientes a ejercicios anteriores. Los efectos en contabilidad nacional de este supuesto se muestran en el siguiente cuadro:

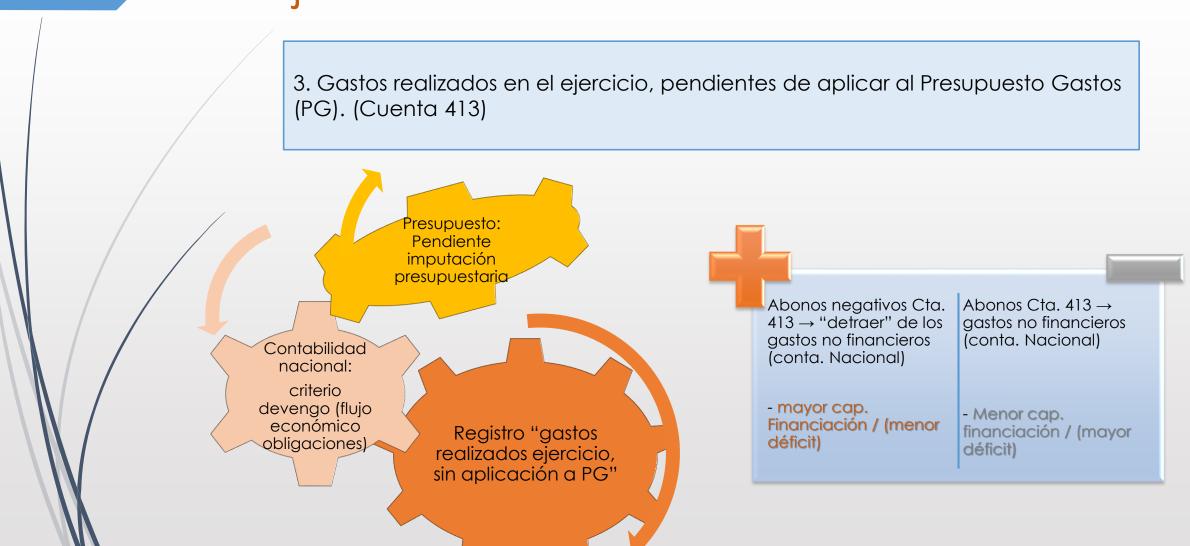
	(Contabilidad pre	Contabilidad nacional	Ajuste		
	Derechos Reconocidos	Cobros (año n)	Cobros (año n-1)	Total cobros (2)		(2) - (1)
CTU	7.500,00	5.300,00	800,00	6.100,00	6.100,00	-1.400,00
ICIO	2.000,00	1.500,00	700,00	2.200,00	2.200,00	200,00
Total	9.500,00	6.800,00	1.500,00	8.300,00	8.300,00	-1.200,00



Ejemplo 2

El 1 de enero del año n la Corporación Local X contrae un préstamo de 10.000 unidades monetarias a reembolsar en tres años por importe de 12.000 unidades monetarias, resultando un interés implícito del 6,266%. Calcular el efecto que sobre el déficit de contabilidad nacional tiene el préstamo obtenido.

	Contabilidad presupuestaria			Contabilidad nacional			Ajuste en Estabilidad Presupuestaria	
año	Ingresos	Gastos		Ingreso		Gasto		
	Capítulo 9	Capítulo 3 (Intereses)	Capítulo 9	financier o	Intereses	financiero	Mayor déficit	Menor déficit
n	10.000,00	1	1	10.000,00	626,6 (10.000*0,0626 6)	ı	-626,60	ı
n+1	-	-	-	-	665,9 (10.000+626,6) *0,06266	-	-665,90	-
n+2	-	2.000,00	10.000,00	1	707,5 (10.000+626,6 +665,9)*0,0626 6	10000	-	1.292,50
Total	10.000,00	2.000,00	10.000,00	10.000,00	2.000,00	10000	-1.292,50	1.292,50



Ejemplo 3

En el año n se contrata la adquisición de "mobiliario de oficina" por importe de 15.000 unidades monetarias. El 31/12/n se recibe el mobiliario contratado en la sede del Ayuntamiento de la Entidad Local ZX sin que se haya dictado el acto de reconocimiento y liquidación de la obligación. El acto administrativo se dicta en el año siguiente (n+1), una vez intervenido favorablemente el reconocimiento del gasto derivado de la aprobación formal de la factura. Los efectos en contabilidad nacional son:

	Contabilidad	Contabilidad	Ajuste en Estabilidad Presupuestaria		
Año	presupuestaria	nacional	Mayor déficit	Menor déficit	
n	_	15.000,00	-15.000,00		
n+1	15.000,00	_		15.000,00	
Total	15.000,00	15.000,00	-15.000,00	15.000,00	



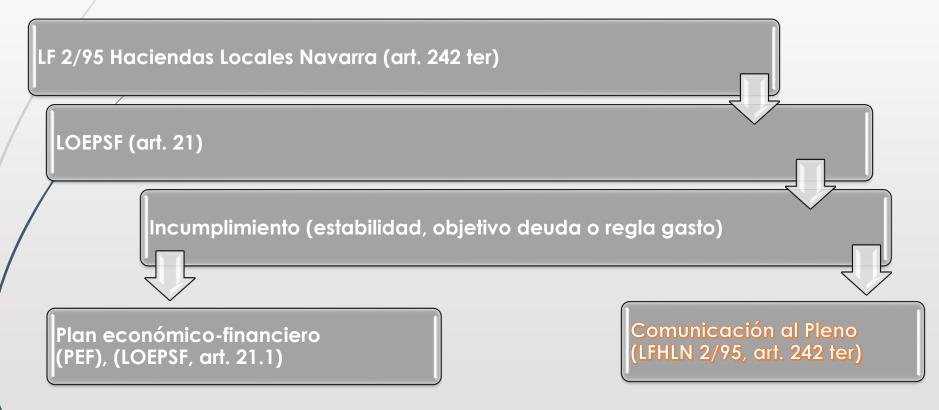




Principales causas incumplimiento

- 1. Modificaciones presupuestarias en inversiones financiadas con RT (para gastos generales; recursos afectados; financiación afectada)
- 2. Desviaciones financiación negativas en proyectos gastos
- 3. Financiación inversiones con préstamo
- 4. ↑ gastos/ ↓ ingresos carácter estructural

Legislación (esquema)



Legislación aplicable por incumplimiento

- ► LFHLN 2/95, art. 242 ter apartado 1
- LOEPSF, art. 21.1.
- "En caso de incumplimiento de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto..."
- Distinguir 3 posibilidades:
 - A) realización obligatoria PEF
 - B) alternativas al PEF (LFHLN 2/95 art. 242 ter puntos 2 y 3
 - C) casos específicos PEF

B) Alternativas al PEF (LF 2/95, art. 242 ter)

En los siguientes casos Incumplimiento Estabilidad Presupuestaria:

- 1) Causa financiación gastos con RT
- 2) Por ejecución proyecto gastos DF anual negativas

Sustituir el PEF por:

- -Comunicación de Intervención al Pleno:
- a) constatar tal circunstancia
- b) Análisis y evolución incumplimiento y Sostenibilidad Financiera

Información a remitir al órgano tutela financiera en el plazo de 30 días:

- a) Acta sesión Pleno
- b) Informe Intervención

C) PEF (casos específicos)

- c.1. Incumplimiento Estabilidad Presupuestaria por inversiones financiadas con préstamo.
 - El PEF consistirá en:
 - a) exponer el origen del desequilibrio
 - b) analizar cumplimiento Estabilidad Presupuestaria ejercicios siguientes.
- c.2. Incumplimiento Estabilidad Presupuestaria por incremento Gastos/ Disminución Ingresos carácter estructural.
- El PEF consistirá en:
- a) Realizar estudio de costes de los servicios y financiación de los mismos
- b) Medidas († ingresos; J gastos) para cumplir reglas presupuestaria